

ANEXO VI DISPONIBILIDAD DE EQUIPOS

- 2 (dos) camionetas 4x4 todo terreno doble cabina, las que deberán mantener una antigüedad máxima de 2 (dos) años durante toda la duración del Contratos de Operación y Mantenimiento, en perfectas condiciones de conservación y funcionamiento. Las mismas deberán ser reemplazadas cada dos años durante toda la vigencia del contrato (●).
- 1 (un) camión volquete con caja metálica.
- 1 (una) retroexcavadora con pala sobre neumáticos.
- 1 (un) carretón.
- 1 (un) motocompresor.
- 1 (un) equipo arenador.
- 1 (una) moto soldadora-rectificadora.
- 1 (un) vibro compactador (●).
- 1 (un) equipo de oxicorte completo.
- 1 (una) soldadora rectificadora para taller (●).
- 1 (una) cortadora sensitiva eléctrica (●).
- 1 (un) martillo neumático grande.
- 2 (dos) cortadoras manuales para caños hasta 6".
- 2 (dos) Equipos (herramientas para aislar fugas) (●).
- Equipo detector de fugas para Gas (●).
- Equipo detector-analizador de mezclas explosivas (●).
- Equipo completo para envío de corriente y toma de potenciales (●).
- Equipo completo para medición de corrientes en equipos Termogeneradores.
- Equipo detector de fallas de revestimientos.
- Equipo detector de Odorización (Odorómetro) (●).
- Equipo para medición de concentración de odorante (Odor Handy) (●).-
- Herramientas eléctricas de mano (amoladoras, taladros, etc.)(●).
- Herramienta de mano antiexplosivas (●).
- Equipo completo de herramientas menores (llaves de golpe, palas, picos etc.)(●).
- Equipo completo para balizamiento y señalización (●).
- Equipo necesario para extinción (matafuegos) (●).
- Equipo engrasador para Alta Presión (●).-
- Equipos de Comunicación para el personal y las Oficinas de Control y Administración (VHF; Telefonía Satelital; etc.) (●).

Los equipos señalados con (●) serán de **disponibilidad permanente, inmediata y obligatoria en cada sistema de Gasoductos** desde la firma del contrato. El resto de los equipos mencionados podrán ser de uso compartido entre los Sistemas de Gasoductos. Particularmente las camionetas destinadas a movilidad del personal de Operación y Mantenimiento estarán disponibles y en condiciones de uso en forma permanente y bajo ningún concepto el personal de Operación y Mantenimiento podrá permanecer sin movilidad, facultando a REMSa a la aplicación de una multa diaria del 2% del monto contratado de Operación y Mantenimiento, por cada día de incumplimiento. El Contratista tomará los recaudos necesarios para su reemplazo, ya sea en forma permanente o circunstancial ante una avería que saque de servicio la que está en uso. La falta de cumplimiento de lo enunciado en este apartado hará pasible también, de inhabilitar el pago del precio por el servicio mensual de Operación y Mantenimiento.